

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 350

PERÍODO LEGISLATIVO

1992

EXTRACTO **DICTAMEN DE COMISIONES Nº 2 Y 5** - En mayoría sobre Asunto
Nº 228/92 (Proyecto de Ley otorgando una pensión graciable por vida a la Sra.
María Teresa AHUMADA), aconsejando su sanción.

Entró en la Sesión **10 de Septiembre 1992.**

Girado a la Comisión **Obs. 7 días - Ley Sanc. 17/09/92 - Ley Provincial Nº 33 - Dto. Nº 1757/92.**
Nº:

Com. Of. Nº 158/92.

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



DICTAMEN DE COMISION N° 2 y N° 5

CAMARA LEGISLATIVA.

Las Comisiones N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, y N° 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia y Previsión Social, han considerado el proyecto de Ley Asunto N° 228/92 otorgando una pensión graciable a la Sra. María T. AHUMADA, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y los que dará el miembro informante, aconsejansu aprobación.

SALA DE COMISION, 8 de Septiembre de 1992.-

[Signature]

Dr. DEMETRIO MARTINELLI
Legislador
Legislatura Provincial

[Signature]

CESAR ABEL PINTO
Legislador
Legislatura Provincial

[Signature]

MARIA JONJIC de FAGUNDEZ
Legisladora
Legislatura Provincial

[Signature]

MIRIAM MALDONADO
Legisladora
Legislatura Provincial

[Signature]

[Signature]

PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial

[Signature]

RAUL G. PEREZ
Legislador
Legislatura Provincial

[Signature]

OSCAR BIANCIOTTO
Legislador
Legislatura Provincial

[Signature]

MARIA ANTONIA GANTILLAN
Legisladora
Legislatura Provincial

[Signature]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



S/Asunto N° 228/92.-

LEGISLATURA PROVINCIAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Otórgase una pensión graciable, hasta tanto mejore ~~de~~ fortuna, a la Sra. María Teresa AHUMADA, clase 1946-D.N.I. N° 5.014.046, con domicilio en la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 2º.- El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1º de la presente, será el equivalente al monto total que percibe una pensión categoría 10 de la Administración Pública Provincial y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.

ARTICULO 3º.- La beneficiaria de la presente Ley gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que les son brindadas a los agentes de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 4º.- La pensión concedida en el artículo 1º regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

ARTICULO 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

* ARTICULO 6º.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará, a través de los Organismos competentes, los medios necesarios para el seguimiento del beneficiario.

ARTICULO 7º.- Para el supuesto de que el destinatario de la Ley tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para usufructuar del otorgado por la presente.

ARTICULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

MARIA CRISTINA SANTANA
Legisladora
Legislatura Provincial

Dr. DEMETRIO MARTINELLI
Legislador
Legislatura Provincial

OSCAR BIONDOTTI
Legislador
Legislatura Provincial

MARIA JONJIC de FAGUNDEZ
Legisladora
Legislatura Provincial

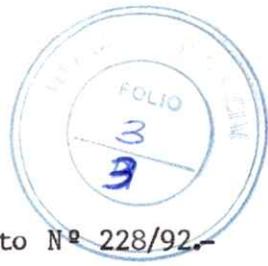
MIRIAM L. MAZONADO
Legisladora
Legislatura Provincial

PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



S/Asunto N° 228/92.-

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Estas Comisiones hacen suyos los fundamentos vertidos por los autores del proyecto original.-

SALA DE COMISION, 8 de Septiembre de 1992.-

Dr. DEMETRIO MARTINELLI
Legislador
Legislatura Provincial

MARIA JUANA GONZALEZ
Legisladora
Legislatura Provincial

PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial

CESAR ABEL PINTO
Legislador
Legislatura Provincial

MIRIAM MALLONADO
Legisladora
Legislatura Provincial

OSCAR BIANCIOTTO
Legislador
Legislatura Provincial

RAUL G. PEREZ
Legislador
Legislatura Provincial

MARIA DOLORES SANTANA
Legisladora
Legislatura Provincial